

18101E16



*Poder Ejecutivo
Córdoba*

CÓRDOBA, 17 FEB 2016

*VISTO: El expediente N° 0632-003343/2015 -436 Cuerpos-
del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.*

Y CONSIDERANDO:

*Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación
de la Licitación N° 61/2015 para la ejecución de la obra "Programa Integral de
Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba" con un presupuesto oficial a
octubre de 2015, de Pesos Ocho mil doscientos veintisiete millones, novecientos
once mil ochocientos uno con veintiún centavos (\$ 8.227.911.801,21).*

*Que por Decreto N° 1116/2015 se aprobó la Aclaratoria N°
4, y se incrementó el presupuesto oficial original en la suma de Pesos Doscientos
Sesenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Ciento Seis con treinta y un
centavo (\$ 269.114.106,31) hasta alcanzar la suma supra citada.*

*Que efectuado el llamado respectivo, autorizado por
Decreto N° 450/2015, aprobados los Pliegos y demás documentación que rige el
proceso, efectuadas las publicaciones de Ley, formuladas y comunicadas las
aclaratorias correspondientes, se procedió en el día y fecha indicada a la
apertura del Sobre Presentación, de lo que da debida cuenta el acta labrada al
efecto y de la que resulta la presentación de los siguientes oferentes: 1) PAMAR
S.A.C.I.F. y A., CHINA STATE CONSTRUCTION ENGINEERING
CORPORATION LTD. - CHINA STATE CONSTRUCTION ENGINEERIG
CORPORATION ARGENTINA S.R.L. -U.T.E.; 2) CONTRERAS HERMANOS
S.A.I.C.I.F.A.G y M -POWER CHINA S.A. -CPC INGENIERÍA E*

...-20080


Dr. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA


*IQ. Juan José Meroni
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tramitaciones y
Registro de Instrumentos
Tribunal de Estado - Es Copia*


INFRAESTRUCTURA S.A. -U.T.E.; 3) ELECTROINGENIERÍA S.A. -CHINA PETROLEUM PIPELINE BUREAU -U.T.E.; 4) BTU S.A.; 5) ROVELLA CARRANZA S.A. -VÍCTOR M. CONTRERAS Y CÍA S.A. -CHINA GEZHOUBA GROUP CO. LTD. (CGGC) -U.T.E.; 6) TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. -BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. -BOETTO BUTTIGLIENGO S.A. -U.T.E.; 7) ISOLUX INGENIERÍA S.A.; 8) IECSA S.A. - CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD SUCURSAL ARGENTINA (CCCC) -U.T.E.; 9) CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. y 10) SUPERCEMENTO S.A.I.C. -CRZ CONSTRUCCIONES S.R.L. - CONINSA S.A. -U.T.E.

Que incorporada y evaluada la documentación de las presentaciones, la Comisión de Estudio de las Propuestas se expide mediante Acta N° 1 del 13 de noviembre de dos mil quince, concluyendo que la totalidad de los oferentes se encuentran en condiciones de presentar sus Ofertas, lo que queda plasmado en el Acta de Apertura de los Sobres "Propuesta" del día 9 de diciembre de dos mil quince, incorporándose los legajos respectivos de cada uno de los oferentes.

Que analizadas las ofertas y efectuadas las evaluaciones de conformidad a las pautas establecidas en los Pliegos Licitatorios, la Comisión de Estudio de las Propuestas, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, se expide nuevamente aconsejando la adjudicación de los Sistemas Regionales Norte y Sur a las empresas Electroingeniería S.A. - China Petroleum Pipeline Bureau -U.T.E. en compromiso de constitución-; los Sistemas Regionales Este y Centro II a las empresas IECSA S.A. - China Communications Construction Company Ltd. Sucursal Argentina (CCCC) - U.T.E. en compromiso de constitución- y los Sistemas Regionales Oeste, Punilla

... 80


DR. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA


Ing. Juan José Rodríguez
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tramitaciones y
Registro de Instrumentos
Fiscalía de Estado - Es Copi



Poder Ejecutivo
Córdoba

17 FEB 2016

II, Anillo de Córdoba y Gran Córdoba, Centro, Ruta II y Sureste, en forma conjunta a la empresa, Constructora Norberto Odebrecht S.A., por resultar las mismas convenientes a los intereses del Estado Provincial, ajustadas a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que las oferentes efectúan propuestas de provisión de financiamiento para la ejecución de las obras, las que han sido consideradas y evaluadas por la Comisión.

Que la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento A.C.I.F. Sociedad de Economía Mixta informa que la obra se encuentra prevista en el presupuesto de la Agencia, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 10.322 de Presupuesto General de la Administración Provincial -Año 2016-, imputada a Jurisdicción N° 6.05, Programa 849, Subprograma 01, Partida Principal 12- 06, Obra N° 1319.

Que se han incorporado los Certificados de Habilitación para Adjudicación de las empresas referenciadas, expedidos por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99) del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que el Secretario de Desarrollo Energético propicia por Resolución N° 1/2016 la adjudicación de los sistemas Norte, Sur, Este, Centro II, Oeste, Punilla II, Anillo de Córdoba y Gran Córdoba, Centro, Ruta II y Sureste a las empresas antes mencionadas, habiendo tomado la intervención de su competencia, la Comisión de Estudio de las Propuestas, la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta y el Ministerio de Finanzas, estos últimos en relación a las propuestas de financiamiento de las obras, de acuerdo a las previsiones que en tal sentido

080


DR. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

IQ. JUAN JUSTO BERENECIA
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tramitaciones y
Registro de Instrumentos
Escuela de Estado - Es Copia

18101E16



contemplaban los pliegos de licitación y las propuestas que efectuaron las oferentes.

Por ello, las previsiones del artículo 29 de la Ley 8614, artículo 31 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4758/77) lo dispuesto por la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300 y modificatorias), por la Ley N° 9086, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con el N° 8/2016, por la Asesoría Legal de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta con el N° 5/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 40/16 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la licitación autorizada por Decreto N° 450/2015 para la ejecución de la obra **“Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba”** a las empresas Electroingeniería S.A. C.U.I.T. N° 30-57296801-0 – China Petroleum Pipeline Bureau Certificado de Registro de Impuestos N° 131003104321618, –U.T.E. en compromiso de constitución- con provisión de financiamiento, por la suma de Pesos Un mil noventa millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos veintitrés con cuatro centavos (\$ 1.090.878.923,04) el Sistema Regional Norte, y por la suma de Pesos Un mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos

18101E16


Dr. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1g. Juan José Herencia
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tramitaciones y
Registro de Instrumentos
Estado - Es Copia

18101E16



Podere Ejecutivo
Córdoba

17 FEB 2016

cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.654.142.654,58), el Sistema Regional Sur, en ambos casos IVA incluido.

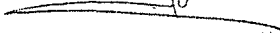
Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la licitación autorizada por Decreto N° 450/2015 para la ejecución de la obra "**Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba**" a las empresas IECSA S.A. C.U.I.T. N° 30-56845745-1 - China Communications Construction Company Ltd. Sucursal Argentina (CCCC) C.U.I.T. N° 30-71487784-0 -U.T.E. en compromiso de constitución-, con provisión de financiamiento, el Sistema Regional Este por la suma de Pesos Tres mil treinta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil dieciséis con setenta y cinco centavos (\$ 3.039.359.016,75), y por la suma de Pesos Seiscientos veintiún millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cuatro con noventa y tres centavos (\$ 621.588.104,93) el Sistema Regional Centro II, en ambos casos IVA incluido.

Artículo 3°.- ADJUDÍCASE la licitación autorizada por Decreto N° 450/2015 para la ejecución de la obra "**Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba**" a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., C.U.I.T. N° 30-63069237-3, con provisión de financiamiento, los Sistemas Regionales Oeste, Punilla II, Anillo de Córdoba y Gran Córdoba, Centro, Ruta II y Sureste en forma conjunta, con provisión de financiamiento, por la suma de Pesos Dos mil doscientos treinta y un millones, seiscientos setenta y tres mil ciento setenta con once centavos (\$ 2.231.673.170,11) IVA incluido.

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE al señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y/o al Secretario de Desarrollo Energético, en forma conjunta o

...00080


Dr. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


Jg. Juan Jose Herencia
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tramitaciones y
Registro de Instrumentos
Fiscalía de Estado - Es Copi


indistinta, o quien el primero designe, a suscribir los contratos de obra, los que quedan sujetos a la aprobación de las condiciones de financiamiento ofrecidas de conformidad a lo establecido en los pliegos pertinentes, y con oportuna constitución de las garantías de cumplimiento, demás recaudos de ley y de licitación, debiendo las empresas adjudicatarias cumplir con el compromiso de constitución de Unión Transitoria de Empresas, en los casos correspondientes, de conformidad a lo establecido en los pliegos pertinentes.

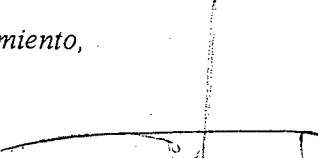
Artículo 5°.- AUTORIZÁSE al señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos a gestionar y suscribir la documentación necesaria para la instrumentación y oportuna aprobación de las condiciones de financiamiento para la realización de las obras de que se trata, ofrecidas por las empresas adjudicatarias.

Artículo 6°.- IMPÚTASE el gasto que implica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto al Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento A.C.I.F. Sociedad de Economía Mixta a Jurisdicción N° 6.05, Programa 849, Subprograma 01, Partida Principal 12- 06, Obra N° 1319, sin perjuicio de las adecuaciones contables y/o presupuestarias que se produzcan como consecuencia de la futura aprobación de los financiamientos propuestos, quedando facultadas a dichos efectos la citada Agencia y el Ministerio de Finanzas en los ámbitos de sus competencias y atribuciones.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Ministro de Inversión y Financiamiento, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

... 080


Dr. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


Dr. Juan José Merencia
Subdirector de Jurisdicción
Control de Tramitaciones y
Registro de Instrumentos
Fiscalía de Estado - Es Copia

18101E16



Poder Ejecutivo
Córdoba

17 FEB 2016

Artículo 8°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, oportunamente y de corresponder dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura Provincial a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO

N° 80

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RICARDO SOSA
MINISTRO DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

FABIÁN LÓPEZ
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Jorge Eduardo Córdoba
Fiscal de Estado
Provincia de Córdoba

OSVALDO GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS

80

17/2/16

Subdirector de Jurisdicción
Control de Tramitaciones y
Registro de Instrumentos
Fiscalía de Estado - Es Copi:

Dr. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA